



## **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

### **BASES**

La necesidad de articular procesos de selección para la contratación de personal del Ayuntamiento de Santiponce que garanticen el acceso en condiciones de igualdad efectiva y los criterios de objetividad y servicio a los vecinos, determina la conveniencia de proceder a la aprobación de unas Bases que regulen la contratación de determinado personal vinculado a programas de formación y empleo, y con carácter temporal.

#### **PRIMERA: Objeto.**

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de contratación de los monitores y demás personal que presten servicios con carácter temporal relacionados con programas de formación y empleo que sean tramitados y gestionados por la Agencia de Desarrollo Local y cuyas convocatorias se efectuarán una o varias veces al año.

#### **SEGUNDA: Ámbito de aplicación.**

Las presentes bases serán de aplicación al Ayuntamiento de Santiponce.

#### **TERCERA: Requisitos de los aspirantes.**

- 1.- Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero que cumpla los requisitos para trabajar en España regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero y en su reglamento aprobado por el RD 864/2001, de 20 de julio.
- 2.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de 65.
- 3.-Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación exigida, o de los requisitos que se especifiquen en la convocatoria del puesto a ocupar.

4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### **CUARTA: Convocatoria.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce y se presentarán en el Registro General de éste, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial establecido para la convocatoria. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación, fotocopia simple de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y méritos establecidos en la convocatoria.

#### **QUINTA: Admisión.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos concediéndose un plazo de diez días naturales para subsanación de los defectos.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la misma se indicará el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la prueba o entrevista del sistema selectivo.

#### **SEXTA: Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará formado por:

Presidenta: M. Ángeles Peláez González (ADL)

Vocal: Cristina López Marín (TÉCNICA DE FORMACIÓN)

Secretaria: Isabel Jiménez García (ALPE)

Podrán participar como miembros del Tribunal técnicos de otras áreas del Ayuntamiento y/o de otras administraciones públicas.

### **SEPTIMA : Propuesta de selección y Resolución definitiva:**

Realizadas las pruebas correspondientes, y baremados los méritos alegados, el Tribunal formulará propuesta provisional de contratación a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

En el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la propuesta provisional de selección, los aspirantes interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas respecto de aquélla, debiendo ser dirigidas al Alcalde-Presidente.

Examinadas por el Tribunal calificador las reclamaciones presentadas, se elevará propuesta definitiva de selección al Sr. Alcalde-Presidente, quien dictará la correspondiente Resolución por la que se apruebe la contratación de los seleccionados, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **OCTAVA: Régimen de contratación laboral**

La persona seleccionada deberá reunir en todo caso los requisitos exigidos y suscribirá un contrato laboral temporal para la modalidad de contratación que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, que para el puesto a desempeñar sería un contrato de obra y servicios. En el caso de que la persona seleccionada no reúna los requisitos exigidos por la normativa aplicable para la formalización del contrato correspondiente, se procederá al llamamiento del siguiente candidato que reúna dichos requisitos.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **PRIMERA.**

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa concordante.

### **SEGUNDA.**

El Tribunal Calificador se reserva la posibilidad de interpretar las presentes Bases en las dudas que pudieran surgir en su aplicación.

## **TERCERA**

### **TABLA DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

#### **Experiencia Profesional**

Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia en el puesto ofertado: 0,25 puntos. La puntuación máxima es de **2 puntos**.

#### **Experiencia docente**

Por cada 50 horas impartidas 0.05 puntos. La puntuación máxima es de **2 puntos**. Este mérito no se valorará cuando se exija como requisito en la convocatoria.

#### **Cursos de formación relacionados con el puesto al que se presenta.**

Se valorará aquella formación que tenga relación directa con el puesto de trabajo a cubrir y que haya sido impartido por organismos oficiales. La puntuación máxima es de **2 puntos**.

Hasta 50 horas .....	0,25 puntos.
Más de 50 horas hasta 100 horas .....	0,5 puntos.
Más de 100 horas hasta 200 horas .....	0,75 puntos.
Más de 200 horas .....	1 punto.

#### **Entrevista / prueba práctica.**

La puntuación máxima a otorgar será de **4 puntos**.

Santiponce, Agosto de 2008